



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA DE MENOR CUANTIA.

Radicado : 680014003003-2018-00770-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud del apoderado de la parte demandante anexo 08.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por la Dirección de Transito de Girón de fecha 7 de octubre de 2019, así:

Señores:  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 35 No 11-12 PRIMER PISO  
PALACIO DE JUSTICIA  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
E. S. D.

REFERENCIA: OFICIO N.º 1366 (03/07/2019) PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA (HACEN EFECTIVA LA GARANTÍA REAL), INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR BAJO RADICADO N.º 680014003003-2018-00770-00. RECIBIDO 19/07/2019.

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos REGISTRADO el día 27/09/2019 en el SISTEMA OPERATIVO PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO GIRÓN "SOST", el "EMBARGO", en el historial del vehículo (CLASE: AUTOMOVIL) de placas IPQ643 de propiedad del (la) DEMANDADO (A): JOSÉ ALFREDO RICO ABRIL, identificado con C.C No 79.563.247; de acuerdo al radicado citado en la referencia.

Así las cosas, procedemos anexas el CERTIFICADO DE TRADICIÓN donde figura el registro de la medida en comento y la limitación a la propiedad.

Sin otro asunto,

ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN  
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyecto: Henry Totoza Navarro  
Abogado

JUZGADO 3 CIVIL M/PAL.  
7 OCT 19 01:50:44

De otro lado, se le hace saber al apoderado de la parte demandante, que no obra dentro del expediente otra respuesta de la Dirección de Transito, frente la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas IPG 643.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**311b488bf4593e5615fc8df8cf2358f30996485094dc378c685174bfa72e958  
6**

Documento generado en 23/02/2021 10:38:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**